

RESOLUCION No. 0080 DE 2013

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA DE NUEVO PUNTO DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, EN USOS DE SUS FACULTADAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010; DECRETO DISTRITAL N° 0538 DE 2010

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0538 de 2010 "Por medio del cual se dictan medidas para reglamentar el periodo pedagógico y de socialización de los puntos en los cuales se instalen equipos de detección electrónica del tráfico en la ciudad de Barranquilla", se fijaron los lineamientos generales con fundamento en los que la Secretaria Distrital de Movilidad define el periodo de pedagogía en cada uno de los nuevos puntos fijos de detección electrónica que se establezcan en la ciudad.

Que se hace necesario definir las estrategias de carácter pedagógico con el fin de socializar y dar a conocer los puntos de fiscalización electrónica que se establecerán en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barraquilla, atendiendo criterios tales como:

- Entrega de Volantes con la información del nuevo punto de fiscalización electrónica y las velocidades reglamentadas para dicho punto.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de Guías de Movilidad entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en la vía.

Que de acuerdo a la Matriz Multicriterio que elabora la Secretaría Distrital de Movilidad, que analiza aspectos relacionados con la accidentalidad, velocidad, volumen vehicular, volumen peatonal, Inspección visual de la geometría en sitio, le permite a ésta Autoridad de Transito determinar la necesidad de controlar los límites de velocidad, contravía, entre otras, en las diferentes vías del Distrito de Barranquilla.

Que el punto de detección electrónica estará ubicado en la siguiente dirección y en el sentido que se describe en la siguiente tabla:

ITEM	DIRECCION	SENTIDO
1	Calle 72 con Carrera 6 (Vía Cordialidad)	Oriente – Occidente y Occidente - Oriente

Que en el área de influencia del sitio donde será instalado el punto de fiscalización electrónica son frecuentados por un alto volumen de peatones debido a que cerca a los mismos existen: Locales Comerciales, Colegios, y su principal uso es residencial, y adicionalmente el corredores corresponden a vías Categoría II, de acuerdo al Decreto 1010 de 2011

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION No. 0080 DE 2013

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA DE NUEVO PUNTO DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase el periodo pedagógico de diez (10) días calendarios contados a partir del día Jueves 10 de octubre de 2013 fecha en la que entran en operación el nuevo equipo de fiscalización electrónica instalados en la siguiente dirección y en el sentido que se describe en la siguiente tabla:

ITEM	DIRECCION	SENTIDO
1	Calle 72 con Carrera 6 (Vía Cordialidad)	Oriente – Occidente y Occidente - Oriente

PARAGRAFO 1º Finalizados los diez (10) días calendario de etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

PARAGRAFO 2º Durante este periodo se realizarán actividades pedagógicas y se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, sus modificaciones y lo dispuesto en el Decreto Distrital 0538 de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de volantes con la información del nuevo punto de fiscalización electrónica y la velocidad reglamentada en el mismo.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de guías de Movilidad socializando la medida a los usuarios de las vías.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en las vías.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

PARÁGRAFO 1: La implementación de estrategias pedagógicas, se realizarán en el periodo de cinco (5) días así:

3 días antes de la implementación.

El día de la implementación.

Un día después de la implementación.

Finalizados los diez (10) días calendario de etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

RESOLUCION No. 0080 DE 2013


POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA DE NUEVO PUNTO DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del lunes siete (7) de octubre de 2013, una vez validados los requisitos de publicidad.

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla al uno (01) día del mes de octubre de 2013.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


WALID DAVID JALIL NASSER
Secretario Distrital de Movilidad

Proyecto: Eucaris Navarro M: Asesor 
Revisó: Ángela Herrera T.: Jefe Oficina Técnica